

76001400302820230102700
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de Abril de 2024.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho.	\$ 600.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 600.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA
DE MEDICAMENTOS – DISCOLMEDICA S.A.S.
APD: DIANA CONSTANZA TAMAYO VERÚ
EMAIL: juridica@discolmedica.com.co
dianaconstanzatamayo@hotmail.com
DEMANDADO: SOLUCIONES LINEAS MÉDICAS S.A.S.
RADICADO: 76001400302820230102700

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto. No.422
Cali, Once (11) De Abril De Dos Mil Veinticuatro (2024).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ **Seiscientos Mil Pesos M/Cte., (\$600.000.00)** a que fue condenada la parte demandada SOLUCIONES LINEAS MÉDICAS S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **60** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 12 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria